

RAD.1100131030042021003800

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C. NUEVE (09) DE ABRIL DE DOIS MIL
VEINTIUNO (2021)

Como la demanda **EJECUTIVA PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL** reúne los requisitos legales y, del documento aportado como recaudo, a cargo del demandado se desprende una obligación clara, expresa y exigible, el Juzgado, **RESUELVE:**

LIBRAR MANDAMIENTO EJECUTIVO en favor de **SCOTIABANK COLPATRIA S.A. antes BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.** y en contra de **FRNACISCO JOSE LOPEZ HUERTAS**, por las siguientes sumas de dinero:

OBLIGACION N° 202300000820

1. Por \$89'477.051,01 mcte., por concepto de saldo insoluto de capital

2. Por los intereses de mora sobre la suma anterior, desde la presentación de la demanda y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación a la tasa del 13.45485 %E.A

3. Por \$915.702,84 mcte., por concepto de cuotas en mora causadas desde el 18 de septiembre del 2020 al 18 de noviembre del 2020

4. Por los intereses de mora sobre las cuotas en mora a la tasa del 13.45485 %E.A. desde que se hizo exigible cada cuota y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.

OBLIGACION N° 204119064636

5. Por \$563'557.574,89 mcte., por concepto de saldo insoluto de capital

6. Por los intereses de mora sobre la suma anterior, desde la presentación de la demanda y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación a la tasa del 13.45485 %E.A

7. Por \$6'442.425,11 mcte., por concepto de cuotas en mora causadas desde el 24 de agosto del 2020 al 24 de noviembre del 2020.

8. Por los intereses de mora sobre las cuotas en mora a la tasa del 13.45485 %E.A. desde que se hizo exigible cada cuota y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.

OBLIGACION N°207419326694

9. Por \$57'038.681,91 mcte., por concepto de saldo insoluto de capital

10. Por los intereses de mora sobre la suma anterior, desde el 11 de diciembre del 2020 y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación a la tasa del 13.45485 %E.A

11. Por \$1'828.824,65 mcte., por concepto de intereses de plazo

OBLIGACION N°02-00127523-03

➤ **331621351898**

12. Por \$14'772.299,29 mcte., por concepto de saldo insoluto de capital

13. Por los intereses de mora sobre la suma anterior, desde el 11 de diciembre del 2020 y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación a la tasa del 13.45485 %E.A

14. Por \$694.877,24 mcte., por concepto de intereses de plazo

➤ **4222740000909759**

15. Por \$4'409.425 mcte., por concepto de saldo insoluto de capital

16. Por los intereses de mora sobre la suma anterior, desde el 11 de diciembre del 2020 y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación a la tasa del 13.45485 %E.A

17. Por \$81.303 mcte., por concepto de intereses de plazo

➤ **4988619003149395**

18. Por \$148.263 mcte., por concepto de saldo insoluto de capital

19. Por los intereses de mora sobre la suma anterior, desde el 11 de diciembre del 2020 y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación a la tasa del 13.45485 % E.A

20. Por \$1.465 mcte., por concepto de intereses de plazo

21. Sobre costas se resolverá oportunamente.

Al notificarse éste proveído a la parte demandada, adviértasele del término para pagar es de cinco días y cinco más para excepcionar.

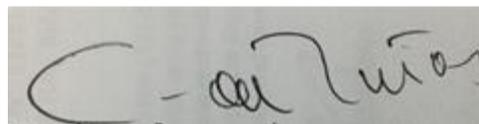
Decretase el embargo y posterior secuestro del inmueble objeto de garantía real que se identifica con el folio de matrícula inmobiliario N° 50C-1423284. Ofíciase.

Líbrese oficio a la Administración de Impuestos Nacionales.

Se reconoce al Dr. FRANKY JONAVER HERNANDEZ ROJAS, como apoderado de la parte activa.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,



GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm

JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO

DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. 41

Hoy 12 de abril de 2021

La Sria.



NUBIA ROCIO PINEDA PEÑA
SECRETARIA